



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rd EX-2025-00715072- -UNC-ME#FD

VISTO:

El EX-2025-00715072- -UNC-ME#FD mediante el cual la Señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Ab. Lucrecia Irene Sosa, eleva la propuesta del Porf. Oscar César Benítez de realización del Seminario “Derecho Internacional y Crisis del Multilateralismo”, a desarrollarse el día 30 de octubre del corriente año a las 16 hs y de manera presencial en el aula 42 de la Facultad de Derecho, UNC

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad será organizada por esta Subsecretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UNC de manera conjunta con la Universidad Central de Chile y en el marco del Convenio Argentino Chileno de Derecho Internacional “Juan Pablo II”, el cual este año cumple 29 años de vigencia.

Que el Seminario es la continuación de la Jornada que se llevó a cabo en la hermana República de Chile el día seis (6) de mayo del corriente año en la Universidad Central denominado “Tratado de 1984: A 40 años de su vigencia”

Que se encuentra dirigida a los docentes, adscriptos, estudiantes y al público en general.

Que las inscripciones serán gratuitas a través de la página de cursos de la Facultad de Derecho, UNC y la certificación tendrá un costo de \$5.000 (pesos cinco mil)

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación de la Señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del Seminario “Derecho Internacional y Crisis del Multilateralismo”

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Art. 1: Aprobar la realización del Seminario “Derecho Internacional y Crisis del Multilateralismo”, a desarrollarse el día 30 de octubre del corriente año a las 16 hs y de manera

presencial en el aula 42 de la Facultad de Derecho, UNC

Art. 2 Autorizar la inscripción a través de la página de cursos de la Facultad de Derecho y el cobro de \$5.000 (pesos cinco mil) para la extensión de la certificación a quienes lo soliciten.

Art. 3: Encomendar a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 4: Regístrese, hágase saber y dese copia, pase a Subsecretaría de Relaciones Internacionales de ésta Facultad. Oportunamente archívese.